

POLÍTICA RELACIONES LABORALES

Política MolymetNos Versión 1.0

OBJETIVO

El objetivo de la presente política (la “Política”) es establecer los principios y lineamientos para la gestión de las relaciones laborales con los trabajadores dependientes de MolymetNos S.A. (“MolymetNos” o la “Empresa”), así como también las relaciones interpersonales que se desarrollan entre ellos, con el objeto de fomentar el mejoramiento continuo del clima laboral al interior de la Empresa, estableciendo relaciones laborales basadas en la confianza, responsabilidad y el respeto por la institucionalidad, en conformidad con la legislación laboral vigente y los instrumentos internos de la Empresa.

En términos generales, el presente instrumento pretende establecer las directrices para la creación de un entorno favorable de trabajo, velando por el respeto e igualdad de trato entre los distintos actores que forman parte de MolymetNos, reconociendo las diferentes realidades que viven sus trabajadores.

La presente política tiene como propósito fortalecer a la Empresa, su identidad corporativa y su trascendencia, así como, el compromiso de todos los integrantes con el desarrollo de las personas estimulando un desempeño coherente con los principios que caracterizan a MolymetNos.

ALCANCE

La presente Política es aplicable a todo el personal contratado por MolymetNos.

DUEÑO

Gerencia de Personas y Comunicaciones.

RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN

MolymetNos reconoce que sus principios y directrices deben manifestarse en cada uno de los ámbitos vinculados a la prestación de servicios de su personal, incluyéndose dentro de éste, los procesos de reclutamiento, selección y contratación. Estos procesos se regirán por los siguientes lineamientos:

- Para MolymetNos el trato adecuado entre todos los actores que conforman la Empresa permite construir climas laborales adecuados que facilitan la construcción de relaciones fuertes y de largo plazo, facilitando el trabajo en equipo y mejorando la productividad.
- La Empresa rechaza las distinciones, exclusiones o preferencias basadas en motivos de raza, color, sexo, maternidad, lactancia materna, edad, estado civil, sindicación, religión, opinión política, nacionalidad, ascendencia nacional, situación socioeconómica, idioma, creencias, participación en organizaciones gremiales, orientación sexual, identidad de género, filiación, apariencia personal, enfermedad, discapacidad u origen social o cualquier otra condición protegida por la legislación vigente, que no diga relación con las aptitudes laborales de la persona. MolymetNos reconoce el valor de la diversidad, especialmente en el ámbito laboral.
- Los procesos de reclutamiento iniciados por la Empresa contarán con criterios de selección objetivos relacionados al perfil del cargo que se busca controlar, velando por un igualitario acceso a las oportunidades laborales. Dichos procesos serán objetivos y no discriminatorios, ajustándose a lo dispuesto en el Código del Trabajo.

- Se mantendrá la confidencialidad de la información en todas las etapas del proceso de selección, así como de los antecedentes propios del mismo, los cuales serán utilizados exclusivamente con fines de selección del personal según el cargo al cual postula la persona.
- Las condiciones de contratación de la Empresa serán debidamente puestas en conocimiento de los postulantes y respetadas en el evento de suscribirse el contrato de trabajo.
- Los trabajadores extranjeros contratados por la Empresa son titulares de los mismos derechos que los trabajadores chilenos. Los términos y condiciones del contrato de trabajo le serán informados en un idioma que sea de su comprensión.
- Se resguardará el cumplimiento de la legislación migratoria vigente para efectos de proteger a los trabajadores extranjeros contratados por la Empresa. Los contratos de trabajo suscritos cumplirán con las exigencias dispuestas en la materia y se tramitarán los correspondientes permisos de trabajo y visados que habiliten al trabajador a prestar servicios en Chile.
- Los trabajadores contratados por la Empresa deberán someterse a los exámenes de salud que resulten pertinentes en atención al puesto de trabajo a desempeñar, cuando dichos exámenes sean necesarios y proporcionales a los riesgos del cargo, conforme a la legislación vigente y a la normativa interna de seguridad y salud en el trabajo.
- Todos los trabajadores que ingresen a prestar servicios a la Empresa deberán participar en los procesos de inducción debidamente establecidos, desarrollados e informados por parte de MolymetNos.

DESARROLLO DE LA RELACIÓN LABORAL Y RESPETO A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

MolymetNos reconoce que un clima laboral fundado en el respeto, la diversidad y en el cumplimiento de la normativa laboral permite mejorar las relaciones interpersonales y la productividad de los trabajadores. Para estos efectos, la Empresa se guiará por los siguientes lineamientos:

- La duración de las jornadas de trabajo y descanso cumplirán con las limitaciones y requisitos establecidos por la legislación laboral vigente. Se reconoce la importancia que suponen las horas de descanso para el correcto y eficiente desempeño laboral de los trabajadores.
- Se resguarda el principio de igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres que presten un mismo trabajo, sin perjuicio de aquellas diferencias objetivas que se funden en las capacidades, calificaciones, idoneidad, responsabilidad o productividad, de conformidad con el artículo 62 bis del Código del Trabajo. La Empresa reconoce que las remuneraciones vinculadas a los puestos de trabajo son independientes del sexo o identidad de género de los trabajadores.
- Se reconoce la importancia que desempeñan los trabajadores en el éxito de las metas y objetivos propuestos por la Empresa, por lo que se compromete a mantener prácticas laborales justas y un ambiente de trabajo sano y seguro.
- La aplicación de sanciones a los trabajadores se ajustará a los instrumentos internos de la Empresa, ya sea el Reglamento Interno, Código de Conducta, Protocolos, Políticas, entre otros, así como también el Código del Trabajo.

- En los procedimientos de investigación se respetará el derecho al debido proceso de los trabajadores involucrados, resguardando los principios de confidencialidad, imparcialidad, celeridad, e identidad de género.
- Se contempla la realización de procesos de evaluación de desempeño de los trabajadores, para efectos de poner en conocimiento sus fortalezas y oportunidades de mejora. La evaluación se realizará en razón de criterios objetivos puestos en conocimiento de los trabajadores.
- Se resguarda el derecho de los trabajadores a hacer uso de sus vacaciones en la oportunidad correspondiente, debiendo dar cumplimiento a los procedimientos internos que al efecto hubiese dispuesto la Empresa.
- La Empresa elaborará políticas relativas a la salud y seguridad aplicables a todas las personas que laboran en ella, cuyo estricto cumplimiento será obligación de los trabajadores.
- La Empresa continuará promoviendo y adoptando medidas de inclusión laboral de personas con discapacidad según lo dispuesto en la Ley N° 21.015.
- La Empresa velará en todo momento por los derechos fundamentales de sus trabajadores, comprometiéndose a mantener un ambiente laboral libre de discriminación, acoso sexual, acoso laboral y violencia en el trabajo, de conformidad con la Ley N° 21.643 (Ley Karin) y demás normativa aplicable, contando con los respectivos canales de denuncias recogidos en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Empresa (el “Reglamento Interno”). Asimismo, en MolymetNos se promueve activamente una cultura de respeto entre todos los miembros de la organización, mediante capacitaciones, distribución de material informativo, charlas, talleres, entre otras medidas conducidas por el área de Personas.
- La base de las relaciones entre las personas que trabajan y/o mantienen alguna relación con MolymetNos es el respeto mutuo y, por tanto, la Empresa rechaza cualquier conducta o acto de acoso sexual o laboral o de violencia en el trabajo. En este sentido, la Empresa garantiza a cada uno de sus trabajadores un ambiente laboral digno y, para ello, tomará todas las medidas necesarias en conjunto con el Comité Paritario de Higiene y Seguridad de la Empresa para que todos los trabajadores laboren en condiciones acordes con su dignidad.
- La Empresa no tolera conductas de acoso o discriminación que afecten beneficios y oportunidades laborales, que interfieran con el rendimiento del individuo o que creen un ambiente laboral intimidatorio, hostil u ofensivo.

ORGANIZACIONES SINDICALES

MolymetNos reconoce que el buen clima laboral y el aseguramiento de los derechos fundamentales de los trabajadores no se circunscribe únicamente a las relaciones laborales individuales, sino que también a las colectivas. Serán directrices en esta materia los siguientes:

- Se promueve un sistema de relaciones laborales donde los representantes de la Empresa en conjunto con los representantes de los trabajadores velen por el bienestar de todos los actores que forman parte de MolymetNos, basado en el respeto mutuo, la buena fe y el diálogo social.

- MolymetNos reafirma su compromiso con la libertad de asociación, la libertad sindical y el reconocimiento efectivo de la negociación colectiva, ejercidos de conformidad con la legislación vigente por parte de los trabajadores.
- La Empresa reconoce las organizaciones sindicales válidamente constituidas de conformidad con lo dispuesto en el Código del Trabajo, y que representen legítimamente los intereses de los trabajadores.
- No se discriminará ni sancionará a los trabajadores -o a sus representantes- que deseen constituir o participar de organizaciones sindicales.
- Los trabajadores son libres de incorporarse a las organizaciones sindicales válidamente constituidas que estimen pertinentes.
- Se reconoce la libertad y autonomía de las organizaciones sindicales para establecer sus estatutos, elegir sus representantes, regular su funcionamiento de conformidad con lo dispuesto por la normativa vigente.
- Los derechos fundamentales de los trabajadores en la materia sólo se verán afectados por las limitaciones dispuestas por los cuerpos normativos vigentes.

DESVINCULACIÓN

Los valores que caracterizan a MolymetNos deben encontrarse presentes no solo durante el desarrollo de la relación laboral, sino que también al momento de su término y al periodo posterior a éste.

De esta forma, en el evento de producirse la terminación de la relación laboral de un trabajador, se deberán aplicar los siguientes lineamientos:

En el evento de producirse el término de la relación laboral por iniciativa o decisión de la Empresa, el despido podrá fundarse en alguna de las causales dispuestas en el Código del Trabajo. Asimismo, se procederá al despido dando cumplimiento a las formalidades y plazos legales dispuestos en la normativa vigente.

- El finiquito y su pago, en el caso que correspondan, se pondrá a disposición dentro del plazo legal, manteniéndose debidamente informado al trabajador de ello.
- Los trabajadores desvinculados deberán restituir a la Empresa todas las herramientas de trabajo y/o elementos de protección personal que se encuentren en su poder.
- Se deberá resguardar la reserva de la información confidencial a la que los trabajadores desvinculados hubiesen tenido acceso con motivo de su relación laboral con MolymetNos.

CANALES DE DENUNCIA

La Empresa pone a disposición de sus trabajadores canales formales y confidenciales para reportar consultas, inquietudes o situaciones que puedan afectar el clima laboral, el cumplimiento de la normativa interna o el respeto de los derechos de las personas, de conformidad con el procedimiento indicado en el Reglamento Interno de la Empresa:

- Canal de denuncias de Intranet: molymet.ines.cl/Molymet/formulario/
- Correo electrónico dirigido al Encargado de Prevención de Delitos de la Empresa: encargadoprevenciondel delito@molymetnos.cl

La Empresa garantizará la confidencialidad de las denuncias y la prohibición de represalias contra aquellos trabajadores que denuncien de buena fe.

INCUMPLIMIENTOS

En el evento de verificarse un incumplimiento a la Política por parte de alguno de los trabajadores de MolymetNos, la Empresa podrá aplicar alguna de las sanciones dispuestas en el Reglamento Interno de la Empresa.

RESPONSABILIDADES

Gerente General	- Aprobar la política.
Gerencia de Personas y Comunicaciones:	- Actualizar la política.

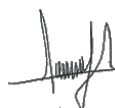
VIGENCIA

VIGENCIA:
A partir de mayo 2025.

REVISIÓN:
Anual.

REFERENCIA A OTROS DOCUMENTOS NORMATIVOS

- Código de Conducta de Molymet.
- Reglamento interno.



OSCAR LEY GARCÍA
Gerente General
MolymetNos S.A.

